



**PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS
EDICIÓN 2024**

> ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el procedimiento y los criterios que se aplicarán para la selección de beneficiarias/os estudiantes del convenio firmado entre la Universidad de la República (Udelar) y el Instituto Cultural Anglo-Uruguayo el 18 de octubre de 2023.

Para la ejecución de este convenio se estableció un equipo formado por la Dirección General de Personal (DGP), la Escuela de Gobierno (Edeg) y el Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario (SCIBU). Asimismo, se definió que el SCIBU sea el encargado de seleccionar a las/los beneficiarias/os estudiantes.

Las becas son las que se describen a continuación:

Tipos Becas	
Becas 100% - Presencial Centro, Pocitos, Prado	2
Becas 100% - Virtual Centro, Pocitos, Prado	2
Becas 100% - Presencial Buceo	1
Becas 50% - Presencial Centro, Pocitos, Prado, Parque Batlle (Albo)	3
Becas 50% - Virtual Centro, Pocitos, Prado	2
Becas 50% - Presencial Lagomar	3
Becas 50% - Presencial Pinar	3
Becas 50% - Presencial Cerro	8
Totales	24 (*)

(*) 5 al 100% - 18 al 50%

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

El convenio firmado entre las partes establece que las/los beneficiarias/os serán los estudiantes de grado y posgrado, docentes y funcionarios/as Técnicos, Administrativos y de Servicios (TAS) de la Udelar.

Dado que se establecen dos clases de becas, de 100% y de 50% de descuento, y que ambas implican capacidades de pago diferentes por parte de las/los beneficiarias/os, se definirán dos poblaciones objetivo y dos conjuntos de criterios para la selección de las/los beneficiarias/os.

2.1. Población objetivo y selección de población beneficiaria de beca del 100%

Se define que la población objetivo para estas prestaciones deberá cumplir dos requisitos fundamentales:

- › Estudiantes universitarios activos de carreras de grado de la Udelar.
- › Beneficiarios de becas del scibu o Fondo de Solidaridad.

La verificación de estos criterios se realizará con las bases de datos disponibles, la condición de ser beneficiarios/as de becas presupone la condición de estudiante activo de la Udelar.

A su vez la selección de los/as participantes se realizará tomando en consideración dos variables fundamentales:

- › Mayor vulnerabilidad socio-económica (medido según algoritmos).
- › Mayor grado de avance en la carrera (créditos aprobados/créditos totales).

La combinación de criterios de vulnerabilidad socio-económica con criterios de avance procura seleccionar al sector de la población que presente mayor necesidad, pero que a su vez tenga mejores probabilidades de aprovechar el beneficio, y mayor impacto al recibirlo.

2.2. Población objetivo y selección de población beneficiaria de beca del 50%

Se define que la población objetivo para las becas del 50% de descuento deberá cumplir con el siguiente requisito:

- › Estudiantes universitarios activos de carreras de grado y posgrado de la Udelar.
- › Mayor grado de avance en la carrera (créditos aprobados/créditos totales).

A su vez los criterios de selección excluyen la valoración socio-económica por entenderse que las/los beneficiarias/os deben tener capacidad de pago.

3. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La postulación para acceder al beneficio se realizará mediante un [formulario en línea](#) dispuesto a tales fines.

El formulario sólo consultará sobre la información necesaria para el proceso de selección y tendrá valor de declaración jurada. Las principales informaciones a relevar son:

- › Datos personales
- › Datos de contacto
- › Información sobre la vinculación con Udelar (servicio, carrera, fecha de ingreso)
- › Grado de avance en la carrera
- › Tipo de beca, curso y localidad donde desea realizarlo.

En caso de que se obtenga un listado de potenciales beneficiarias/os que exceda el número de cupos disponibles, se realizará un sorteo para hacer una selección final, definiendo una lista de prelación con vigencia al año respectivo de la postulación.

4. FORMA DE COMUNICACIÓN DE PROCESO

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a cada una/o de las/os postulantes mediante el correo electrónico establecido en el formulario web.

Asimismo, la lista de cédulas de las/os beneficiarias/os será publicada en la web del scibu.

5. SEGUIMIENTO DEL SISTEMA

El seguimiento posterior del sistema estará a cargo del scibu, en coordinación con el Anglo, al que se solicitará mensualmente un reporte de asistencias de las/os beneficiarias/os.

En caso de abandono por parte de una/o de las/os beneficiarias/os se procederá, siempre que el curso y la altura del año lo permita, a sustituirla/o por la/el siguiente en la lista de prelación.

No se prevén nuevas postulaciones, ni nuevas/os beneficiarias/os hasta el momento en el que se abra un nuevo período de postulación.